



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 202/00116/00

Se requiere al Juzgado 03 Civil Municipal de Itagüí, para que se sirva remitir el escrito de reforma de la demanda, con base en el cual declara al alteración de la competencia por el factor objetivo de la cuantía.

Lo anterior, toda vez que no obra en el expediente digital remitido. En éste se observa que el consecutivo 55 corresponde a una petición de la parte, según correo electrónico del 10 de marzo de 2022 y si la reforma fue presentada el 19/05/2022, debía presidir en su orden al auto que declara la alteración de la competencia; pero no se encuentra así, como quiera que dicha providencia obra en el consecutivo 56 y el consecutivo 57 es de un oficio.

NOTIFÍQUESE;

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e4cc481e75fe4e8d4a3290d17b517b1b55d86b77f26f5f8b29122caf6e2800**
Documento generado en 13/06/2022 04:37:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>